



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2022-MDM

Miraflores 2022, mayo 31.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2022, el Expediente Administrativo N° 2962-2022-MDM, el Informe N° 00099-2022-GECYD, el Informe N° 01829-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00251-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 377-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el numeral 25. del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro. (...); en este sentido, el artículo 66° de la referida norma indica que: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*; en concordancia con el artículo 68° de la misma norma que establece que: *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión de bienes, incluyendo el dinero presupuestado debe ser fijado de manera inequívoca al destino que tendrá el bien donado y su modalidad. (...)"*.

Que, el artículo 16° del mismo cuerpo normativo legal, dispone que: *"las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público, la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 2962-2022-MDM, de fecha 04 de abril del 2022, la Directora de la "I.E. Parroquial Cristo Obrero", Mag. Virginia Jiménez Begazo, solicita a la Municipalidad distrital de Miraflores, el apoyo con la donación de material deportivo para el Departamento de Educación Física de la I.E en mención, procediendo a detallar el material requerido:

- 12 aros medianos
- 12 conos plato
- 12 conos medianos
- 12 conos grandes
- 06 pelotas de vóley
- 06 pelotas de fútbol
- 06 pelotas de básquet





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que con el Informe N° 00099-2022-GECYD, de fecha 04 de mayo del 2022, la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, comunica a la Gerencia Municipal que, en atención al Expediente Administrativo N° 2962-2022-MDM, es de la opinión que se apoye con lo solicitado por la directora de la "I.E. Parroquial Cristo Obrero", teniendo en cuenta que los niños y jóvenes necesitan contar con las herramientas necesarias que les permita tener una mejor motricidad.

Que, a través del Informe N° 01829-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 24 de mayo del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, pone en conocimiento de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización que, mediante la revisión de documentación y estudio de mercado referente a la solicitud APOYO CON LA DONACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FISICA DE LA I.E. PARROQUIAL CRISTO OBRERO, se remite el valor estimado que asciende al monto de S/2,340.00 soles.

Que, mediante Informe N° 00251-2022-GPPR/MDM, de fecha 24 de mayo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, comunica a la Gerencia Municipal que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N°01829-2022-ULSGYCP-KMMMCH/MDM, que se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado para el APOYO CON LA DONACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FISICA DE LA I.E. PARROQUIAL CRISTO OBRERO, hasta por el monto de S/. 700.00. (Setecientos con 00/100 soles), en razón a la previsión presupuestal institucional del periodo fiscal 2022.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal por el monto S/. 700.00. (Setecientos con 00/100 soles), otorgada mediante Informe N° 00251-2022-GPPR/MDM, de fecha 24 de mayo del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 377-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de mayo del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el apoyo a favor de la I.E. PARROQUIAL "CRISTO OBRERO", teniendo en cuenta que los niños y jóvenes necesitan del material deportivo para desarrollar una mejor motricidad.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO CON LA DONACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FISICA DE LA I.E. PARROQUIAL CRISTO OBRERO, hasta por el monto de S/. 700.00. (Setecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para los niños y jóvenes de la I.E. PARROQUIAL "CRISTO OBRERO".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias, según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo a otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE